

SESION ORDINARIA DEL CONCEJO ABIERTO DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DE SALINILLAS DE BURADON

20.04.2018 a las 19:30h en el salón de concejos (local piscinas)

ORDEN DEL DIA:

- 1.- APROBACION SI PROCEDE DE ACTA DEL 21/02/2018
- 2.- APROBACION SI PROCEDE DE BASES PARA EL ALQUILER DE LA CASA DEL MAESTRO
- 3.- APROBACION SI PROCEDE DE LA CONCESION DE APOYO ELECTRICO AL CONSORCIO DE AGUAS
- 4.- APROBACION SI PROCEDE DEL CALLEJERO
- 5.-ADJUDICACION LIMPIEZA DE SUMIDEROS
- 6.-ADJUDICACION COLOCACION DE LUMINARIAS EN LA CANCHA DEPORTIVA
- 7.- ADJUDICACION COLOCACION DE LUMINARIAS EN EL EXTERIOR DE LOS LOCALES DE LAS PISCINAS
- 8.- DESBROCE DE CAMINOS
- 9.- ASUNTOS VARIOS:
 - * CASA HOSPITAL
 - * OTROS
- 10.- RUEGOS Y PREGUNTAS

RELACIÓN DE ASISTENTES:

MIEMBROS JUNTA ADMINISTRATIVA: Fernando Uriarte, Sandra Salazar y Esther Salazar

SECRETARIA: Elvira Ocio

María Ortiz, José Ramon Álvarez, Gorka Alvarez, M.^a Luz Urrechu, José Luis Castresana, Alicia Abecia, Juan Carlos Ruiz de Gauna, Javier Salazar, Leandro Bastida, Siro Zabala ,Charo Alonso, Manuel Areta, Blanca Areta, Isabel Fanegas, Juan Carlos Saenz, Sergio Alvarez, , Iraia San Idefonso, Mikel Olivera, Lara Barrón, Pablo Miranda, Emilia Fdz de Pinedo.

1.- APROBACIÓN DE ACTAS

El presidente procede a la lectura del acta de fecha de 21/02/2018.

Se aclara situación de propuestas expuestas en concejo anterior:

- *Cartel de “no hay salida” en la entrada de la calle Laurel.
- *Colocación de carteles y concienciación de los dueños de perros para mantener limpio de excrementos de perros el pueblo.
- * El arreglo de los columpios.
- *Propuesta de gerontogimnasio al aire libre en la zona verde del paseo de la cerca.
- * Necesidad de colocar una farola en la carretera del arco abajo, a la altura del albergue, por falta de iluminación en el tramo.

Se aprueba el acta de 21/02/2018 por **unanimidad**.

2.- APROBACION SI PROCEDE DE BASES PARA EL ALQUILER DE LA CASA DEL MAESTRO

Se procede a la lectura de los puntos mas importante de las bases de arrendamiento y se exponen los plazos marcados para el proceso de adjudicación de las mismas.

BASES PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO PROTEGIDO DE VIVIENDAS DE LA CASA DEL MAESTRO EN SALINILLAS DE BURADON (ALAVA)

1.- OBJETO.

Es objeto de las presentes Bases la regulación de las características y del procedimiento de adjudicación de los contratos de alquiler de las viviendas de titularidad municipal de la denominada Casa del Maestro en Salinillas de Buradón, promovidas por la Junta Administrativa de Salinillas de Buradón, al amparo de la Orden de 7 de noviembre de 2008 del Consejero de Vivienda y Asuntos Sociales, sobre ayudas a la promoción de viviendas de protección pública y medidas de fomento al alquiler en la modalidad establecida en su artículo 2.1.e) - Rehabilitación y puesta en arrendamiento de viviendas de titularidad pública en medios rurales.-

2.- DETERMINACIÓN DE LAS VIVIENDAS DE ALQUILER.

Las viviendas que serán objeto de contrato de arrendamiento son las siguientes:

- VIVIENDA PLANTA PRIMERA C/Ancha nº2, localidad Salinillas de Buradón. Superficies según Proyecto: Útil: 45,88 m2. Total, construida: 63,15 m2.
- VIVIENDA PLANTA SEGUNDA (mano derecha) C/Ancha nº2, localidad Salinillas de Buradón. Superficies según Proyecto: Útil: 48,55 m2. Total construida: 74,05 m2.
- VIVIENDA PLANTA SEGUNDA (mano izquierda) C/Ancha nº2, localidad Salinillas de Buradón. Superficies según Proyecto: Útil: 42,97 m2. Total construida: 64,40 m2.

Todas las viviendas contarán con cocina completa, entendiéndose como tal armarios altos y bajos, encimera, frigorífico, lavadora, lavavajillas, vitrocerámica, fregadero y campana extractora.

Los importes de las rentas que se establecen en estas Bases tendrán el carácter de ciertas y definitivas por lo que no cabrá reclamación alguna ni modificación de la renta establecida en razón de diferencias de superficies o posibles variaciones de volumen edificable que surjan como consecuencia de la ejecución de las obras tanto en relación con la superficie útil como construida, por lo que no podrán ser causa de impugnación o resolución del contrato, ni podrán dar lugar a reclamación económica.

3.- ARRENDAMIENTO PROTEGIDO.

1. Los contratos de arrendamiento que se suscriban lo serán en régimen de arrendamiento protegido, entendido éste tal como es definido en el artículo 3 de la Orden de 7 de noviembre de 2008, del Consejero de Vivienda y Asuntos Sociales, antes citada, lo que implica que estará sujeto a los plazos previstos en la citada Orden y a las rentas máximas calculadas conforme a lo establecido en la normativa reguladora de los precios máximos de vivienda de protección oficial. En ningún caso las rentas serán superiores a las máximas establecidas por la normativa en materia de viviendas de protección oficial de régimen general.

2. En ningún caso los contratos de arrendamiento que se suscriban incluirán cláusulas que puedan suponer el acceso a la propiedad por parte de los arrendatarios.

3. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.3 de la Orden de 7 de noviembre de 2008 las viviendas se inscribirán en el Registro correspondiente de las Delegaciones Territoriales, en el cual se anotarán los contratos de arrendamiento celebrados, las prórrogas de los mismos y cuantas incidencias jurídicas se produzcan en estas viviendas durante el período mínimo determinado por esta norma.

4.- DURACIÓN DEL ARRENDAMIENTO.

Los contratos de arrendamiento que se suscriban tendrán una duración **mínima de 3 años**, prorrogables.

5.- REQUISITOS PARA EL ARRENDAMIENTO.

Las viviendas se arrendarán, mediante el procedimiento de adjudicación que se regula en éstas bases, a unidades convivenciales que cumplan los requisitos establecidos para ser adjudicatarios de vivienda protegida en régimen de alquiler y se encuentren inscritas en el Registro de demandantes de viviendas situadas en la Casa del Maestro de la Junta Administrativa de Salinillas de Buradón.

Para poder inscribirse en el Registro y participar en el proceso de selección a fin de adjudicar los contratos de arrendamiento protegido objeto de las presentes bases será preciso cumplir los requisitos para el acceso a cualquier vivienda de protección oficial establecidos en el artículo 16 del Decreto 39/2008, de 4 de marzo, sobre régimen jurídico de viviendas de protección pública y medidas financieras en materia de vivienda y suelo, que en concreto son los siguientes:

1. Ser mayor de edad o emancipado.
2. Tener necesidad de vivienda, en los términos establecidos en el artículo siguiente.
3. Estar empadronado en el País Vasco al menos uno de los futuros titulares que formen la unidad convivencial de la futura vivienda.
4. Cumplir con los ingresos máximos y mínimos que se determinen normativamente.

6.- NECESIDAD DE VIVIENDA

Para poder optar al arrendamiento de una de éstas viviendas, todos los miembros de la unidad convivencial deberán carecer de vivienda en propiedad, nuda propiedad, derecho de superficie o usufructo durante los dos años inmediatamente anteriores a las siguientes fechas:

1. Fecha que da inicio al procedimiento de adjudicación de las citadas viviendas con la aprobación de las presentes bases y la creación del Registro de demandantes de vivienda: **25 de mayo de 2018.**
2. La fecha de presentación a visado del contrato de arrendamiento, para posteriores arrendamientos.

Se deberá continuar en dicha situación hasta el momento de formalizar el contrato de arrendamiento.

7.- EMPADRONAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE SALINILLAS DE BURADON

Aunque no es obligatorio estar empadronado en el municipio de Salinillas de Buradón, en caso de varios demandantes, tendrán prioridad en la adjudicación los empadronados en el municipio de Salinillas de Buradón (Álava).

Será requisito necesario, junto con el empadronamiento, el de residencia efectiva. Se presumirá, salvo prueba en contrario, que la residencia efectiva es la del domicilio del empadronamiento. A estos efectos se entenderá por residencia efectiva el concepto de domicilio habitual y permanente que se establece en el artículo 2.2 del Decreto 39/2008.

8.- INGRESOS MÁXIMOS Y MINIMOS.

1) Cuantía de los ingresos anuales ponderados:

Deberán acreditarse ingresos anuales ponderados entre las siguientes cuantías mínima y máxima: de 3.000 a 39.000 euros

Excepciones:

- En el caso de discapacitados con movilidad reducida de carácter permanente, así definidos en la Orden que regule las circunstancias de necesidad de vivienda, o de discapacitados psíquicos, declarados como tales en base a lo dispuesto en los capítulos 15 y 16 del anexo 1.A del Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de minusvalía, no se exigirá acreditar ingresos mínimos en régimen de alquiler.

- Asimismo no se exigirá el cumplimiento del requisito de ingresos mínimos a aquellas mujeres que acrediten la condición de víctimas de violencia de género, tal y como se exige en la Orden de 4 de octubre de 2006, del Consejero de Vivienda y Asuntos Sociales, sobre medidas de acción positiva en materia de vivienda para mujeres víctimas de violencia de género.

2) Procedencia de los ingresos.

Para poder considerar cumplido el requisito de ingresos se exigirá que al menos un 90% de los mismos procedan de rendimientos de trabajo, y/o rendimientos de actividades económicas, profesionales y artísticas y/o becas.

Este requisito no se exigirá a los pensionistas que accedan a una vivienda protegida en régimen de arrendamiento. También se computarán las rentas que provengan de políticas de inserción social de las Administraciones Públicas.

9.- INGRESOS COMPUTABLES.

1.- Para personas con obligación de presentar la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en el País Vasco y aquellas que sin tener obligación la hayan realizado, se computarán las Bases Imponibles, general y de ahorro, de la declaración o declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente más las bonificaciones aplicadas a los rendimientos de trabajo y, en su caso, las posibles rentas exentas, computadas conforme a lo establecido en el apartado siguiente.

2.- En el supuesto de personas que no tengan obligación de presentar la declaración del impuesto sobre la renta en el País Vasco se computarán los siguientes ingresos:

a) En el caso de rendimientos de trabajo y de prestaciones de desempleo, el 95% de los ingresos brutos acreditados por todos los conceptos.

b) En el supuesto de pensiones y de subsidios de desempleo así como dietas exceptuadas de gravamen, el 100% de los ingresos brutos acreditados por todos los conceptos.

3.- Para la determinación de los ingresos correspondientes a personas separadas, divorciadas y viudas, y de los miembros de la pareja de hecho en los supuestos de fallecimiento de uno de ellos o

de disolución de la pareja, en los casos en que los ingresos a acreditar correspondan a un período en el que estaba constante el matrimonio o la situación de pareja, se seguirán los siguientes criterios:

a) En el caso de que el régimen económico fuera de separación de bienes, se computarán únicamente los ingresos que proviniesen del solicitante.

b) En el resto, se computará el 50% de los ingresos del matrimonio o pareja de hecho.

4.- Asimismo las pensiones compensatorias serán tenidas en cuenta tanto como ingreso del ex cónyuge que la perciba como minoración de ingresos del ex cónyuge obligado a abonarla, siempre y cuando el ex cónyuge obligado a abonar la pensión compensatoria pruebe documentalmente que la ha satisfecho de forma efectiva.

5.- En el supuesto de personas no obligadas a presentar la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, a efectos de acreditación de los ingresos procedentes de rendimientos de trabajo, se tomarán en cuenta únicamente los certificados oficiales por retenciones del IRPF.

10.- PERSONAS PERCEPTORAS Y PERIODO COMPUTABLE.

1.- Se tendrán en cuenta como perceptores de ingresos computables a todas aquellas personas que formen parte de la unidad convivencial y tengan su residencia efectiva en la vivienda arrendada, todas las cuales deberán figurar además como arrendatarias en el correspondiente contrato.

2.- Período computable.

El periodo computable para el cálculo de los ingresos será el periodo impositivo que, vencido el plazo de presentación de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas sea inmediatamente anterior a la fecha de la firma de formalización del contrato con el Ayuntamiento. Serán éstos los ingresos que se tendrán en cuenta para fijar la renta máxima inicial.

11.- PONDERACIÓN DE LOS INGRESOS.

1.- La ponderación de los ingresos se realizará conforme a los siguientes criterios:

a) Elementos a ponderar:

- Ingresos de acuerdo con lo señalado en el artículo 21 del Decreto 39/2008.
- Número de miembros de la unidad convivencial que haya de fijar su residencia en la vivienda.
- Número de miembros de la unidad convivencial que generen los ingresos aportando, al menos, el 20% de los mismos.

b) La ponderación de los ingresos, a que se refiere el número anterior se efectuará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$IP = IC \times N \times A$, siendo:

IP: cuantía de los ingresos ponderados.

IC: Ingresos computables, de acuerdo con lo señalado en el artículo 21 del Decreto 39/2008.

N: coeficiente ponderador en función del núm. de miembros de la unidad convivencial.

A: Coeficiente ponderador en función del núm. de miembros de la unidad convivencial que aporten al menos el 20% de los ingresos.

c) Los coeficientes de ponderación N y A, aplicables a la determinación de los ingresos anuales ponderados serán los siguientes:

N

1 miembro:	1,00
2 miembros:	0,95
3 miembros:	0,90
4 miembros:	0,85
5 miembros:	0,75
6 miembros:	0,65
7 miembros:	0,55
Más de 7 miembros:	0,50

A

1 perceptor: 1,00

2 perceptores: 0,90

3 o más perceptores: 0,85

2.- La ponderación de los ingresos no determinará, en ningún caso, la exclusión de solicitantes que, por causa de la citada ponderación, no alcancen los ingresos mínimos previstos en el artículo 19 del Decreto 39/2008.

12. - PRECIO DEL ARRENDAMIENTO Y FORMA DE PAGO.-

La renta del primer año será calculada fijando un porcentaje del valor imputable en venta de la vivienda y anejos. Dicho porcentaje será determinado en función de los ingresos del adjudicatario, resultando las siguientes rentas anuales iniciales:

Unidades convivenciales con ingresos hasta 21.000,00 €: 4% del valor imputable en venta de la vivienda y anejos.

Unidades convivenciales con ingresos superiores a 21.000,00 € y hasta 27.000,00€: 5% del valor imputable en venta de la vivienda y anejos.

Unidades convivenciales con ingresos superiores a 27.100,00 € y hasta 33.000,00€: 6% del valor imputable en venta de la vivienda y anejos.

Unidades convivenciales con ingresos superiores a 33.000,00€: 7% del valor imputable en venta de la vivienda y anejos.

La renta máxima anual será revisada al final de cada año del contrato de arrendamiento, aplicando al precio actualizado de la vivienda, el porcentaje que corresponda, en función de los ingresos de la persona arrendataria.

Para los segundos y posteriores contratos de arrendamiento se aplicará al precio actualizado de la vivienda el porcentaje que corresponda en función de los ingresos de la persona arrendataria.

La renta anual será abonada a la Junta Administrativa en doce mensualidades. La forma de pago será por meses adelantados, antes del día 5 de cada mes, mediante ingreso en la cuenta bancaria titularidad de la Junta Administrativa que le sea indicada por este.-

13.- OBLIGACIONES DE LOS INQUILINOS

Los arrendatarios no podrán en ningún caso subarrendar y/o ceder la vivienda y anejos a terceras personas, siendo su incumplimiento causa especial de resolución del contrato.

El arrendatario se compromete a dedicar la vivienda que se le adjudica a su domicilio habitual y permanente y a ocuparla en el plazo de un mes desde su puesta a su disposición, acreditando su residencia en ella mediante la certificación municipal correspondiente que deberá presentarse en el citado plazo de un mes en la Delegación Territorial correspondiente. Esta cláusula será recogida de forma expresa en el contrato de arrendamiento a suscribir.

Por otro lado, el arrendatario estará obligado a mantener la vivienda en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y limpieza, estando obligado a realizar todas las obras, arreglos o instalaciones que exijan su mantenimiento.

El arrendatario no podrá realizar obras de reforma que no respondan al mantenimiento, sin permiso de la Junta Administrativa. En caso de ser autorizadas, el importe de las obras de reforma será por cuenta del arrendatario.

Además de los gastos de mantenimiento a los que se refiere el punto anterior, serán por cuenta del arrendatario todos los gastos que se generen por la prestación de los diversos servicios de suministro de energía eléctrica, agua, saneamiento, depuración y recogida de basuras. Serán por cuenta de la Junta Administrativa los gastos que se generen por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

Los inquilinos deberán presentar anualmente documentación suficiente que acredite la continuidad de los requisitos establecidos por éstas Bases para ser adjudicatarios de vivienda protegida en régimen de alquiler.

14.- PRESENTACION DE SOLICITUDES.

Todos los interesados en tomar parte en la presente convocatoria, deberán presentar su solicitud, acompañada de la documentación que se especifica en la Base 16ª al presidente de la Junta Administrativa de Salinillas de Buradón, **hasta el día 20 de mayo de 2.018.**

15.- FIANZA.

Todos los arrendatarios, antes de la firma del contrato, deberán constituir en cualquiera de los medios admitidos en derecho una fianza equivalente a tres mensualidades de la renta, en garantía de la conservación de la vivienda en las debidas condiciones de limpieza e integridad.

16. - DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR-

Todos los interesados en tomar parte en la presente convocatoria deberán presentar en plazo la siguiente documentación:

En todos los casos:

- Solicitud con arreglo al modelo que figura en estas Bases como Anexo I y del que se facilitará un ejemplar en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Labastida o cualquier miembro de la Junta Administrativa, a quién lo solicite.
- Copia del D.N.I. de todos los mayores de edad de la unidad convivencial.
- Fotocopia del libro de Familia.
- En caso de separación o divorcio Convenio regulador junto a la sentencia judicial o divorcio que justifique la custodia de los menores.
- Certificado de empadronamiento de los/as futuros titulares del contrato de arrendamiento, con indicación de fecha de antigüedad.
- Copia de la Declaración o Declaraciones del IRPF de los miembros de la unidad convivencial, y si hubiera otros ingresos no obligados a incluir en dicha declaración se justificarán mediante el certificado del INSS, INEM etc.
- En el supuesto de integrantes de la unidad convivencial que no estuvieran obligados a presentar la declaración del IRPF, justificación de sus ingresos mediante la presentación de una certificación de la Hacienda Foral acreditativa de la no obligatoriedad de la presentación de la declaración del IRPF y además, en el caso de trabajadores por cuenta ajena, documento expedido por la empresa sobre la totalidad de los ingresos brutos percibidos por todos los conceptos, justificación de los

rendimientos de capital mobiliario e inmobiliario en su caso obtenidos, en el caso de pensionistas o perceptores de la prestación o subsidio de desempleo, acreditación de la pensión o prestación o subsidio anual percibido;

En los supuestos de solicitantes discapacitados/as con movilidad reducida o discapacitados psíquicos:

- Certificación acreditativa de la condición y el carácter de la discapacidad de movilidad reducida expedido por la Diputación.
- Certificación acreditativa de la condición y carácter de la discapacidad psíquica expedida por la Diputación Foral de Álava.

17.- LISTA OFICIAL DE SOLICITANTES.-

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y en el plazo máximo de **siete** días naturales, la Junta Administrativa publicará la lista oficial provisional de solicitudes admitidas y excluidas, expresando en este los motivos de exclusión.

Contra dicha lista provisional podrán presentarse reclamaciones en el plazo de **siete** días naturales, a partir de su publicación en el Tablón de anuncios de la Junta Administrativa. Las reclamaciones serán resueltas en el plazo máximo de **siete** días naturales a partir de la finalización del plazo de presentación de reclamaciones. La lista definitiva de inscripciones admitidas será publicada en el Tablón de anuncios de la Junta Administrativa.

18.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación de las viviendas se realizará en base a la renta resultante adecuándola al piso al que se opta, que determinará los adjudicatarios, así como el orden del resto de solicitantes que pasarán a formar la lista de reserva para las posibles vacantes que se pudieran producir entre los adjudicatarios.

19.- LISTA DE ADJUDICATARIOS Y RESERVAS.

En base a la selección efectuada, se formará la Lista de adjudicatarios y reservas.

Dicha Lista será publicada en el Tablón de anuncios para presentación de reclamaciones durante el plazo de **siete** días naturales. Finalizado dicho plazo sin reclamaciones o una vez resueltas estas, quedarán elevadas a definitivas.

Los contratos de arrendamiento se adjudicarán según la lista de adjudicatarios.

Dicha Lista tendrá carácter abierto, de forma que mientras esté en vigor, en caso de renuncia, desistimiento, revocación o finalización de los contratos, se irán adjudicando las viviendas a los siguientes de la lista, por orden de situación en la misma. Es decir, que se recurrirá a la lista de reservas, por su orden, en todo momento en que se produzca una vacante de una vivienda inicialmente adjudicada.

La Junta Administrativa se reserva el derecho de renovar y confeccionar nuevas Listas, sin perjuicio de los derechos de los arrendatarios.

20.- EXTINCIÓN Y RESOLUCIÓN DE LOS CONTRATOS

1.- Los contratos de arrendamiento se extinguirán:

- a) La pérdida de cualquiera de los requisitos establecidos para ser adjudicatarios de vivienda protegida en régimen de alquiler con arreglo a lo establecido en éstas bases.
- b) Por finalización del plazo establecido
- c) Por muerte del arrendatario. En éste caso sólo podrán subrogarse en el contrato el resto de miembros de la unidad convivencial por el tiempo que reste de contrato y siempre y cuando mantengan los requisitos establecidos por la normativa vigente y estas Bases para tener derecho al arrendamiento protegido.

2.- La Junta Administrativa podrá resolver de pleno derecho el contrato por las siguientes causas:

- a) La falta de pago de la renta o, en su caso, de cualquiera de las cantidades cuyo pago haya asumido o corresponda al arrendatario, incluida la fianza.
- b) El subarriendo o la cesión no consentidos.
- c) La realización de daños causados dolosamente en la vivienda o de obras no consentidas por el Ayuntamiento.
- d) Cuando en la vivienda tengan lugar actividades molestas, insalubres, nocivas, peligrosas o ilícitas.

ANEXO I - MODELO DE SOLICITUD

SOLICITUD DE ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA

DATOS PERSONALES DEL/A SOLICITANTE

Apellido 1

Apellido 2

Nombre

Sexo:

Fecha nacimiento: Día Mes Año

Teléfono/s:

Correo-E:

D.N.I.:

Domicilio: Calle/Plaza y número

Código postal y Localidad

Estado civil:

Empadronamiento: Lugar y desde qué fecha:

¿Tiene alguna discapacidad física de movilidad reducida?

¿Tiene alguna discapacidad psíquica?

DATOS PERSONALES DEL/A CÓNYUGE O PAREJA

Apellido 1

Apellido 2

Nombre

Sexo:

Fecha nacimiento: Día Mes Año

Teléfono/s:

Correo-E:

D.N.I.:

Domicilio: Calle/Plaza y número



Código postal y Localidad

Estado civil:

Empadronamiento: Lugar y desde qué fecha:

¿Tiene alguna discapacidad física de movilidad reducida?

¿Tiene alguna discapacidad psíquica?

UNIDAD CONVIVENCIAL

MIEMBRO 1

Nombre y Apellidos:

D.N.I.

Fecha nacimiento:

Parentesco:

Sexo:

Estado civil:

Titular de la vivienda:

Con discapacidad motriz:

Discapacidad psíquica:

MIEMBRO 2

Nombre y Apellidos:

D.N.I.

Fecha nacimiento:

Parentesco:

Sexo:

Estado civil:

Titular de la vivienda:

Con discapacidad motriz:

Discapacidad psíquica:

MIEMBRO 3

Nombre y Apellidos:

D.N.I.

Fecha nacimiento:

Parentesco:

Sexo:

Estado civil:

Titular de la vivienda:

Con discapacidad motriz:

Discapacidad psíquica:

MIEMBRO 4

Nombre y Apellidos:

D.N.I.

Fecha nacimiento:

Parentesco:

Sexo:

Estado civil:

Titular de la vivienda:

Con discapacidad motriz:

Discapacidad psíquica:



EXPONE:

Que enterado/a de la convocatoria para arrendamiento protegido de 3 viviendas de titularidad municipal ubicadas en la denominada Casa del Maestro de Salinillas de Buradón, así como de las Bases que rigen dicha convocatoria y reuniendo los requisitos exigidos, desea inscribirse para el arrendamiento de una de las citadas viviendas (o en su caso de la vivienda adaptada):

A tal fin declara (Señalar los puntos que proceda):

- Que está empadronado en el País Vasco.
- Que por la presente solicita la inscripción como demandante de vivienda en arrendamiento protegido en el Registro municipal de Labastida-Salinillas de Buradón.
- Que no dispone de vivienda en propiedad y que no es titular de un derecho real de uso o disfrute sobre alguna otra vivienda.
- Que ni el/ella ni ninguno de los miembros de la unidad convivencial ha sido propietario de otra vivienda (en propiedad, derecho de superficie o usufructo) dentro de los dos años inmediatamente anteriores a la fecha 01.05.18.
- Que el conjunto de personas que constituyen la unidad convivencial que va a fijar su residencia en dicha vivienda son los detallados con anterioridad y los ingresos ponderados percibidos en el periodo impositivo correspondiente son los que se especifican al final de este documento
- Que adjunto la documentación solicitada en las Bases para inscripción y selección de adquirentes de viviendas de protección oficial aprobadas por la Junta Administrativa de Salinillas de Buradón.

Lugar, fecha y firma.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DE SALINILLAS DE BURADÓN

RELACIÓN DE PERSONAS QUE CONSTITUYEN LA UNIDAD CONVIVENCIAL QUE VAN A RESIDIR EN LA VIVIENDA Y SUS INGRESOS
--

IDENTIDAD	D.N.I.	PARENTESCO	INGRESOS	AÑO

Son aprobadas por **unanimidad**.

3.- APROBACION SI PROCEDE DE LA CONCESION DE APOYO ELECTRICO AL CONSORCIO DE AGUAS

Visto el escrito remitido por el Consorcio de Aguas de Rioja Alavesa, con fecha 22 de marzo de 2018, mediante el cual solicitaban a esta Junta Administrativa permiso para la instalación de un nuevo apoyo eléctrico en la parcela 55 del polígono 17 de la localidad de Salinillas de Buradón al objeto de soterrar la línea eléctrica hasta su conexión al nuevo centro de transformación a ubicar en la parcela 50 en la que se ubica la EDAR.

Considerando que la Junta Administrativa de Salinillas de Buradón es la propietaria de la parcela 55 del polígono 17 de Labastida.

Sometido a la consideración de la asamblea vecinal, por mayoría se ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder permiso al Consorcio de Aguas de Rioja Alavesa para la instalación de un nuevo apoyo eléctrico en la parcela 55, del polígono 17 de Labastida, (Salinillas de Buradón), al objeto de soterrar la línea eléctrica hasta su conexión al nuevo centro de transformación a ubicar en la parcela 50 en la que se ubica la EDAR, según plano adjunto.

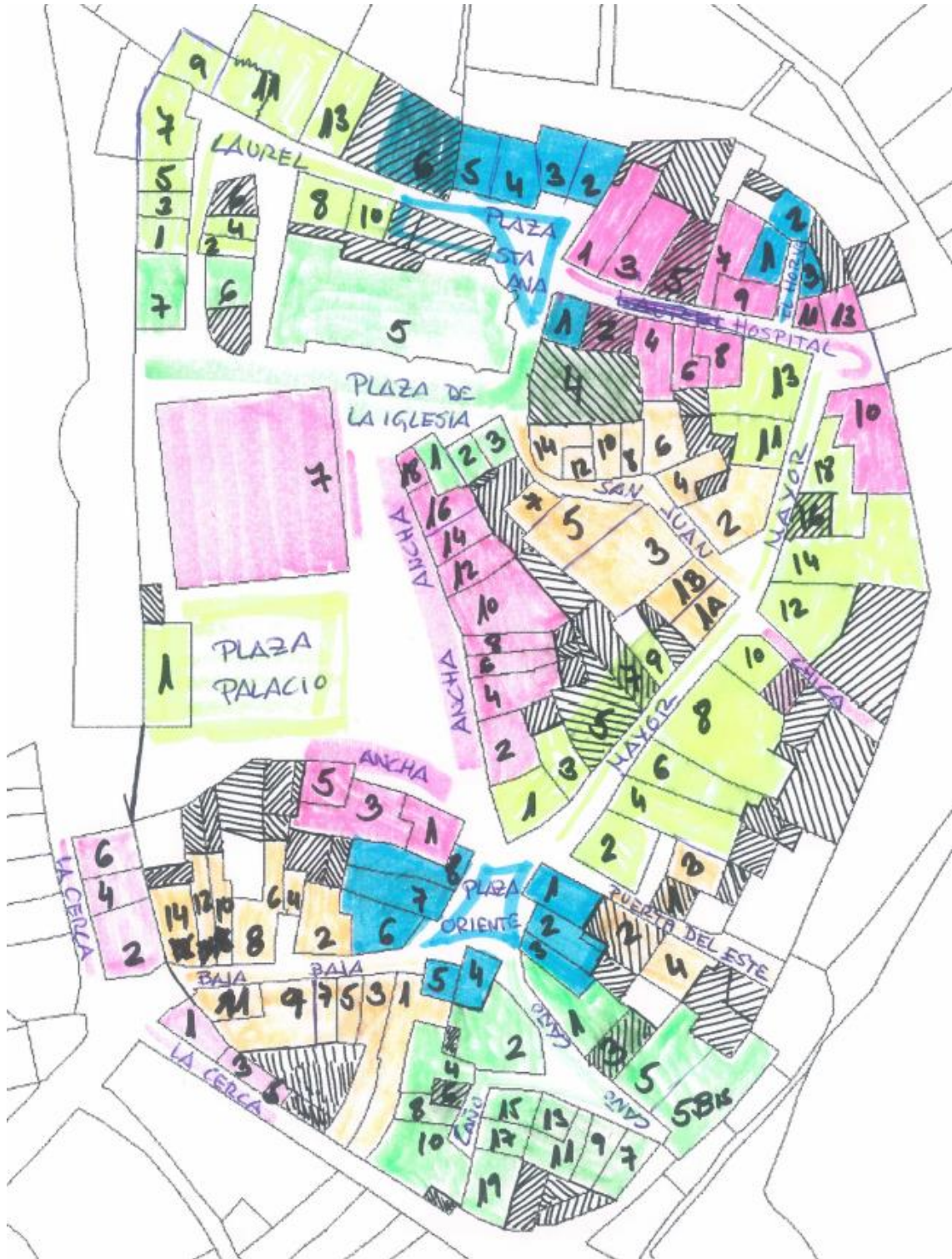
SEGUNDO.- Solicitar que los terrenos de la Junta Administrativa afectados por la citada obra, queden en el mismo estado que se encontraban antes de iniciar las obras.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Consorcio de Aguas de Rioja Alavesa, para que surta los efectos oportunos.

Tras la exposición del escrito, es aprobado por **unanimidad** de los asistentes.



4.- APROBACION SI PROCEDE DEL CALLEJERO



Se muestra propuesta de callejero que es aprobado por **unanimidad**.

6.- ADJUDICACION COLOCACION DE LUMINARIAS EN LA CANCHA DEPORTIVA



ELECTRICIDAD
ADE, S.L.
HARO (LA RIOJA)



Pag. 1/ 1

Presupuesto nº: 4731-18 Rev. 00	Fecha Pto: 21-03-18	Fecha Rev.: 21-03-18
D.: JUNTA ADMINISTRATIVA SALINILLAS DE BURADON		C.I.F. / D.N.I.: P0100226J
Domicilio: PLAZA PALACIO Nº 1		Población: SALINILLAS DE B.
Telefono:		

UD.	CONCEPTO	PRECIO UD.	IMPORTE/ euros
	ILUMINACION PISTAS - ENCENDIDOS INDEPENDIENTES DOS LADOS		
	OPCION Nº 1:	1.221,00 €	
103	MTS. MANGUERA AFUMEX 8X2,5MM GRAPADA POR VALLA CON REGISTROS INTERMEDIOS		
	1 PULSADOR ESTANCO CON TELERRUPTOR Y TERMICO DE PROTECCION		
	3 PROYECTORES LED 80W 4000L		
	1 MATERIAL ACCESORIO		
	OPCION Nº 2: (CON PROYECTORES DE 100W)	1.714,00 €	
DEPARTAMENTO COMERCIAL		BASE IMPONIBLE	SEGÚN OPCION
		21% IVA	
		TOTAL PRESUPUESTO (SALVO ERROR U OMISSION)	

FDO.: JUAN JOSE MATE IMARA

ELECTRICIDAD ADE S.L. B-26272054 CILOS ABEDULES, 128 POLG. FUENTE CIEGA TELF. 941-312757 FAX.941.306007 26200 HARO (LA RIOJA)	ACEPTACION:		FECHA:	
	FORMA DE PAGO:		a la vista / fecha factura	
	CLIENTE:		IMPORTE	SEGÚN OPCION
	FDO.:	COMERCIAL ADE		
	CARGO	Nº PEDIDO:		
Nº PTO	4731-18	FECHA PTO:	21-3-2018	HOJAS PTO: 1
OBRA:	ILUMINACION PISTAS - ENCENDIDOS INDEPENDIENTES DOS LADOS		Nº REVISION	00
			FECHA REV.	21-03-18
PROMOTOR:	JUNTA ADMINISTRATIVA SALINILLAS DE BURADON		VALIDEZ:	30 DIAS

DOC:00008

Conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), le informamos que los datos personales proporcionados con carácter previo a través de los formularios de ELECTRICIDAD ADE, S.L., con la finalidad de realizar la gestión y mantenimiento de los servicios, así como la información referida a nuestros servicios, salvo manifestación en contrario, serán tratados en el tratamiento de sus datos para estos fines, pudiendo ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigidos por correo electrónico a: info@ade.com, a c/ Los Abedules, 128 - 26200, Haro (La Rioja).

Presupuesto de 2071,94 € aprobado por **unanimidad**.

7.- ADJUDICACION COLOCACION DE LUMINARIAS EN EL EXTERIOR DE LOS LOCALES DE LAS PISCINAS



ELECTRICIDAD
ADE, S.L.
HARO (LA RIOJA)

ELECTRICIDAD ADE S.L. B-26272054 CILOS ABEDULES, 128 POLG. FUENTE CIEGA TELF. 941-312757 FAX.941.306007 26200 HARO (LA RIOJA)	ACEPTACION:		FECHA:	
	FORMA DE PAGO:		a la vista / fecha factura	
	CLIENTE:		IMPORTE	378,73 € IVA INCLUIDO
	FDO.:	COMERCIAL ADE		
	CARGO	Nº PEDIDO:		
Nº PTO	4730-18	FECHA PTO:	21-3-2018	HOJAS PTO: 1
OBRA:	ILUMINACION PORTICO VESTUARIO		Nº REVISION	00
			FECHA REV.	21-03-18
PROMOTOR:	JUNTA ADMINISTRATIVA SALINILLAS DE BURADON		VALIDEZ:	30 DIAS

Presupuesto de 378,73 € aprobado por **unanimidad**.

8.- DESBROCE DE CAMINOS

No hacer con la cuadrilla, sino con los mismos, pero de manera individual por 4 razones:

- PRECIO

Por la Cuadrilla son 47,40€/h+IVA, directamente son 46€/h+IVA= **55,66€/h**

- FECHAS

Si lo hacen por la cuadrilla será a finales de agosto o septiembre

Si lo hacen directamente será a finales de Julio o principios de agosto

- TRATO

En la cuadrilla nunca pueden hacer nada porque es lo contratado y directamente somos los contratantes

- EMPRESA

Es la misma.

- PLAZO

Según la empresa otros años han tardado como día y medio, pero no han hecho nada en Barrio.

Si calculamos 2 días a 10h diarias, son 20h*55,66€= **1.113.2€**

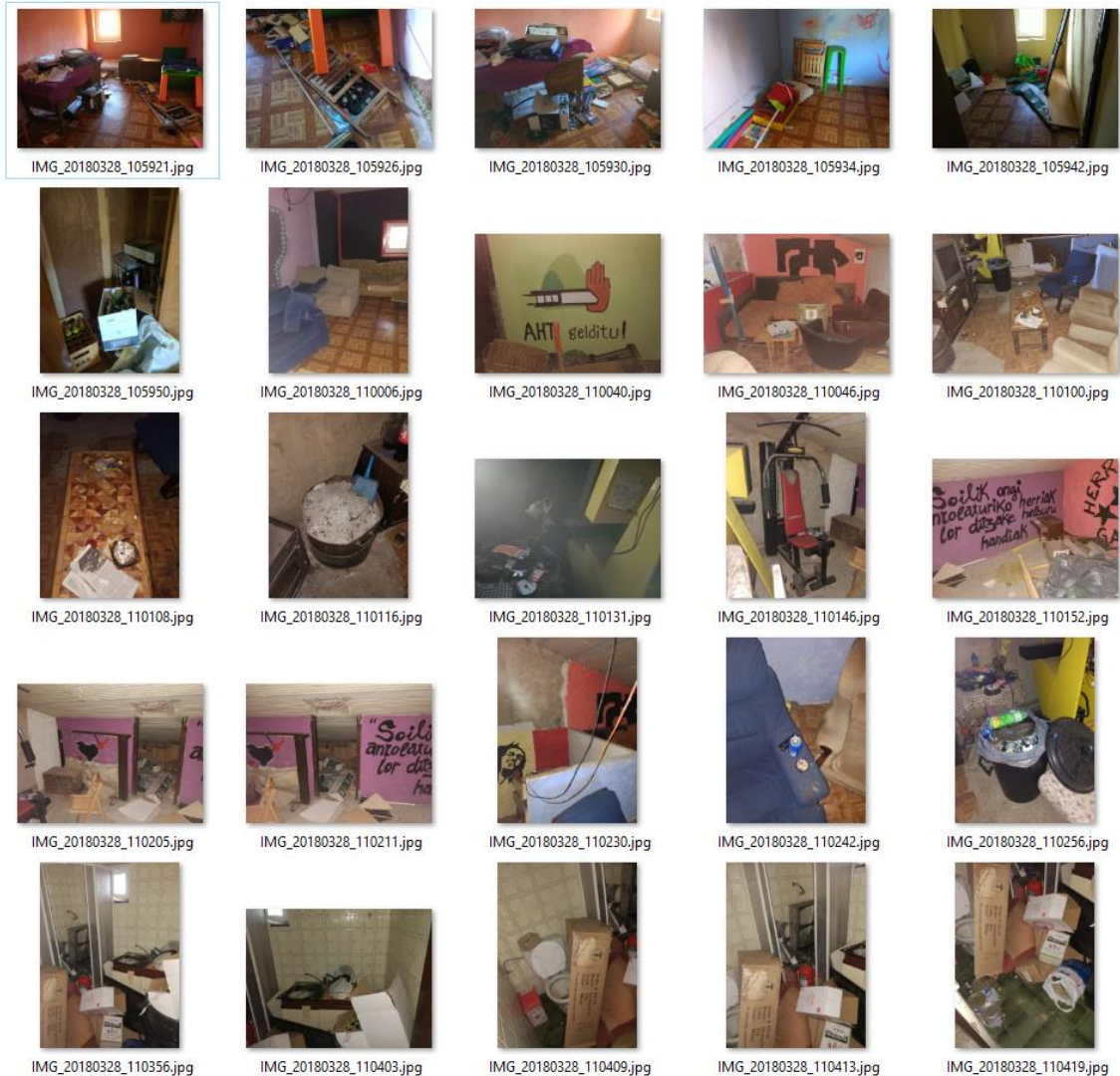
Se exponen razones para la contratación directa de la empresa y el presupuesto aproximado de 1.113,20 €. Se resuelven dudas en relación al trabajo a realizar.

El presupuesto es aprobado por **unanimidad**.



9.- ASUNTOS VARIOS:

* CASA HOSPITAL



Se muestran fotografías que dan a conocer el estado actual en el que se encuentra la llamada Casa Hospital. Tras lo cual se entra a debatir sobre las normas de utilización y responsabilidades de los usuarios de dicha casa. Toma la palabra Sergio Álvarez, adquiriendo el compromiso de mejorar la situación de la misma y establecer normas de uso en un plazo no superior a 3 meses (20 de Julio). Todo ello será revalorado en el próximo concejo.

20:06h Entran en la sesión María Jesús Reinoso y Jesús Ángel Abecia



* OTROS

Se realiza la propuesta de solicitar a Patrimonio el tapiado de las ventanas del Palacio de los Condes de Oñate para recuperar el frontón. José Ramón Álvarez incide en reclamar el compromiso adquirido por el actual Ayto. de Labastida de hacer un frontón en la actual cancha deportiva. Se expone la falta de un lugar cubierto donde poder celebrar cualquier tipo de evento.

DIPUTACION FORAL DE ALAVA
Departamento de Patrimonio
A/A Luis Alberto Baldor
Plaza de la Provincia s/n
01001 VITORIA-GASTEIZ

Salinillas de Buradón/Gatzaga Buradón,
20 de abril de 2018

La Junta Administrativa de Salinillas de Buradón, a petición popular, según pleno celebrado el día 20 de abril de 2018, y considerando la inexistencia de proyectos a medio-largo plazo sobre el palacio de los Condes de Oñate de Salinillas de Buradón, solicita:

- Permiso para tapiar las ventanas mostradas en la foto adjunta, con la intención de recuperar el "frontón" perdido con la reparación de las calles y la apertura de dichas ventanas.
- Colocación de una malla en el alto y en el lateral derecho de la pared del edificio (según foto adjunta) para evitar la pérdida de pelotas.
- Colocación de chapas en el lateral izquierdo y el bajo de la pared como chivatos.

EL PRESIDENTE

Tras debatir el tema se aprueba la propuesta por **unanimidad**.

20:22h Sergio Álvarez y Pablo Miranda abandonan la sesión.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS

* Lara Barrón pregunta por las medidas a tomar en relación a los columpios, se expone idea de próximo proyecto de cara al año que viene. Elvira Ocio informa que el material puede ser solicitado en la subvención de veredas, ya que dan el 100% de la cuantía solicitada.

* Charo Alonso propone convocar veredas para limpieza

* Leandro expone la situación de las huertas (inundadas) por la falta de limpieza del río. Se decide realizar escrito a URA solicitando la limpieza del mismo desde el inicio de la c/ arroyo pilagar.



JUNTA ADMINISTRATIVA
SALINILLAS DE BURADON
—
ADMINISTRAZIO BATZARRA
GATZAGA BURADON
—
ARABA

- * Mikel Olivera se interesa por el proyecto de las calles hablado en el concejo de febrero.
- * Alicia Abecia expone la situación para cargar agua de las bocas de riego actuales, ya que el inicio de la campaña para el tratamiento con fitosanitarios es en mayo.

A las 20:35h el presidente/regidor da por finalizada la sesión.